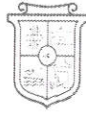


"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

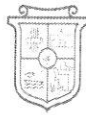
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO:	X
INSTALACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE MEDIDOR					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	CTyS/OPDAPAS/014	
Migración a la modalidad de pago a servicio medido de agua potable con el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 44 fracciones II, IV, VIII; 45 fracción III, 152 fracción IV y 155 fracción XI de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, el artículo 111 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y el artículo 133 fracciones I y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Instalación y/o sustitución de medidor.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Hasta la instalación del medidor	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando los usuarios requieran pagar los servicios que reciben bajo la modalidad de servicio medido ante el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, con el objetivo de cerciorarse de la inexistencia de alguna inconsistencia, estando así en la posibilidad de verificar y actualizar el estatus del inmueble, generando la liquidación que deberá ser cubierta, además de la revisión de la infraestructura hidráulica para corroborar la posibilidad de instalación			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Formato único de solicitud de instalación		Si	No	Artículos 65 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 129, 130, fracción I, incisos A) y B), fracción II, incisos A) y B), 130 Bis, fracción I, incisos A) y B), Fracción II, incisos A) y B), 132 y 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS. Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 6, 7 y 8 (a excepción del poder).	
2.- Identificación oficial vigente.		Si	1		
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.		Si	1		
4.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.		Si	1		
5.- Recibo de pago al corriente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Cuando en el Organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito).		Si	1		
6.- Recibo de pago de instalación y/o sustitución de medidor.		Si	1		
7.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.		Si	1		



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

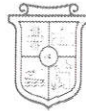
	Si	1	
Personas jurídico colectivas			
1.- Formato único de solicitud de instalación	Si	No	<p>Artículos 65 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 129, 130, fracción I, incisos A) y B), fracción II, incisos A) y B), 130 Bis, fracción I, incisos A) y B), Fracción II, incisos A) y B), 132 y 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS.</p> <p>Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 6, 7 (a excepción del poder), 8 y 9.</p>
2.- Identificación oficial vigente.			
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	1	
	Si	1	
4.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	1	
5.- Recibo de pago de instalación y/o sustitución de medidor.	Si	1	
6.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1	
7.- Acta constitutiva.	Si	1	
8.- Poder notarial.	Si	1	
	Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Formato único de solicitud de instalación	Si	No	<p>Artículos 65 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 129, 130, fracción I, incisos A) y B), fracción II, incisos A) y B), 130 Bis, fracción I, incisos A) y B), Fracción II, incisos A) y B), 132 y 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS.</p> <p>Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 5, 6 (a excepción del poder), 7, 8, 9 y 10.</p>
2.- Identificación oficial vigente.	Si	I	
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	I	
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)	Si	I	
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	I	
6.- Recibo de pago de instalación y/o sustitución de medidor.	Si	I	
7.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	I	
8.- Decreto o acuerdo de creación.	Si	I	
9.- Nombramiento y atribuciones del puesto o Poder legal.	Si	I	
10.- Cedula de identificación fiscal.	Si	I	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL	Se acude al módulo de atención en las oficinas del OPDAPAS y se indica el tramite a realizar		



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CIUDADANO	esperando a ser atendido por el personal del organismo en las ventanillas correspondientes.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Quince días hábiles contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos.			
COSTO:	\$1,511.29 (un mil, quinientos once pesos 29/100 m.n.)	Fundamento Jurídico: Gaceta Municipal Periódico Oficial del Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco, 2022-2024 año 3, Número 13, abril, 2024.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	NA			
CRITERIOS RESOLUCION DE TRÁMITE	El tramite procederá siempre y cuando el solicitante cumpla con la totalidad de los requisitos descritos en el formato único de solicitud de instalación y/o sustitución de medidor, en caso de no contar con la totalidad de los requisitos correspondientes, el trámite no procederá hasta que estos sean subsanados.			
APLICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA	No			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.				Jefatura de Recaudación y Atención	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. Karla María Arzate Martínez			
DOMICILIO:	CALLE:	Hacienda Tres Marías	NO. INT. Y EXT.:	260	
COLONIA:	Fraccionamiento Santa Elena		MUNICIPIO:	San Mateo Atenco	
C.P.:	52105	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
(01)	722 926 7640		N/A	N/A	comercializacion@opdapassma.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE I:	¿Qué pasa si no cuento con mi último recibo de pago de agua y drenaje para verificar si tengo adeudo?				
RESPUESTA:	Acude al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua				



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

	Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco para verificar el estatus de tu inmueble.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el fundamento legal para el pago de instalación y/o sustitución de medidor?
RESPUESTA:	Artículo 133 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde puedo encontrar la fundamentación legal del cobro mediante servicio medido?
RESPUESTA:	En el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS



<p>ELABORÓ:</p>  <p>COMERCIALIZACIÓN L. C. P. Y F. JOSÉ MANUEL ZEPEDA PÉREZ PDAPAS SAN MATEO ATENCO</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>SAN MATEO ATENCO ORGANISMO PÚBLICO DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PDAPAS SAN MATEO ATENCO</p> <p>MTRA. KARLA MARÍA ARZATE MARTÍNEZ</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>08/08/2024</p>
---	--	--